



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Asiento: R-719/2012

Fecha-Hora: 23/11/2012 13:49:35

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN OCHO PLAZAS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES EN CENTROS EDUCATIVOS EN FRANCIA

### BASES

#### 1.ª OBJETO DEL INTERCAMBIO

El Programa de Prácticas de Magisterio en Francia responde a los objetivos de internacionalización de la Universidad de Murcia, promoviendo la movilidad y formación de nuestros estudiantes en ámbitos y culturas diferentes.

Por ello, se hace pública la convocatoria de **8 PLAZAS** para el curso 2012-2013, dirigidas a los estudiantes de la Facultad de Educación del cuarto curso del Grado en Educación Primaria, con la mención de Francés, para realizar las Prácticas Escolares III en centros educativos de Primaria en Francia, en el marco de sendos convenios firmados entre la Universidad de Murcia y las Universidades de Nancy y de Rouen, respectivamente.

#### 2.ª DURACIÓN

La estancia en el centro de destino tendrá una duración de 5 a 6 semanas en el curso 2012-2013, y que se realizará entre los meses de marzo y abril de 2013.

#### 3.ª BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios quienes sean estudiantes de la Universidad de Murcia y se encuentren cursando el cuarto curso del Grado en Educación Primaria impartido por la Facultad de Educación, en la Mención de Francés.

#### 4.ª REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES





En la fecha de solicitud, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

1. Tener un nivel comunicativo B1 de francés, avalado por alguno de los siguientes certificados:
  - a) DELF B1
  - b) TCF niveau 3 B1
  - c) TEF niveau 3
  - d) Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, nivel B1.3
  - e) Escuela Oficial de Idiomas, nivel intermedio 2.
2. Haber superado las Prácticas Escolares II de la titulación de Grado en Educación Primaria.
3. Estar matriculado en las Prácticas Escolares III de la titulación de Grado en Educación Primaria.
4. Haber superado la asignatura *Enseñanza y Aprendizaje de Francés* de la titulación de Grado en Educación Primaria.

### 5.ª PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formulará mediante su presentación en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, utilizando el formulario que se hallará disponible al efecto en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación y en la página web de la Facultad de Educación (URL: [www.um.es/web/educacion](http://www.um.es/web/educacion)).

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño carnet.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de certificación de nivel de idioma francés.
- Fotocopias que documenten todos los méritos alegados en el Curriculum Vitae (diplomas, certificaciones de cursos o de trabajos, etc.).

Para su verificación, la Comisión de Selección podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento, la aportación de los ejemplares originales o, en su caso, debidamente autenticados, de la documentación que aporten mediante fotocopias.

El Servicio de Relaciones Internacionales recabará de oficio de la Secretaría de la Facultad de Educación documento acreditativo de las calificaciones de los solicitantes.

El plazo de presentación de solicitudes es el **29 de noviembre de 2012**.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales solicitudes con arreglo al artículo 70 de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los específicos de la presente convocatoria.

Seguidamente, se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, en la que se concederá **plazo de diez días hábiles** a fin de que quienes consten como provisionalmente excluidos puedan, en su caso, subsanar los defectos





apreciados que tengan carácter subsanable y aportar los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente, haciéndose así constar en la resolución que acuerde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

## 6.ª SELECCIÓN

La selección se efectuará mediante valoración de los siguientes méritos:

1. Expediente académico universitario del candidato:  
Aprobado: 1 punto.  
Notable: 2 puntos.  
Sobresaliente: 3 puntos.  
Matrícula de Honor: 4 puntos.
2. Conocimientos de francés acreditados superiores a los correspondientes al nivel B1:  
B2: 1,5 puntos.  
C1: 3 puntos.  
C2: 4,5 puntos.
3. Otros méritos relevantes para las tareas relacionadas con la plaza (experiencias laborales previas en Francia o en un país francófono y cursos de formación relacionados con el objetivo de la plaza): Hasta 1,5 puntos.
4. Entrevista personal, en la que se valorará tanto la competencia comunicativa en francés del solicitante como su aptitud para hacer frente a imprevistos y su actitud social: Hasta 5 puntos.

Las entrevistas personales se realizarán en el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación. La fecha y la hora de las entrevistas de selección serán publicadas en el TOUM. Quienes, sin causa justificada, no acudan a la entrevista de selección quedarán relegados a una lista de espera.

## 7.ª COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección encargada de efectuar la valoración de los candidatos y de proponer la resolución del expediente, que tendrá la siguiente composición:

*Presidente:* El Vicerrector de Investigación e Internacionalización

*Vocales:*

- La Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación
- La Vicedecana de Prácticum de Pedagogía, Educación Social y Psicopedagogía
- La Vicedecana de Prácticum de Magisterio
- La Jefe de Sección de Movilidad del Área de Relaciones Internacionales

Actuará como secretario un técnico del Servicio de Relaciones Internacionales, designado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y de Investigación Adjunto.





La Comisión de Selección resolverá cuantas dudas e incidencias se susciten por razón de la aplicación de la presente convocatoria.

### 8.ª PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Selección elevará al Rectorado una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de intercambio, que será publicada en el TOUM.

Los interesados podrán presentar reclamaciones a la propuesta de resolución en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a su publicación en el TOUM, mediante escrito fundado presentado en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, con indicación del código de expediente o número de la convocatoria.

La propuesta de resolución, en unión del resto del expediente y, en su caso, de las reclamaciones presentadas y del informe que, sobre estas, emita la Comisión de Selección, será elevada al Rectorado para el dictado de resolución definitiva.

### 9.ª OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los estudiantes seleccionados deberán firmar la aceptación o, en su caso, la renuncia de la plaza en los términos y plazos que se indicarán en la propuesta de adjudicación de plazas. El documento de renuncia se puede descargar de la página web de la Facultad de Educación <http://www.um.es/web/educacion/>. De no proceder con arreglo a dicha propuesta, se entenderá renunciada la plaza.

Durante la estancia en Francia, el alumno estará asignado a un aula de Primaria como maestro generalista, en la que tendrá que impartir clases en francés. También podrá enseñar idioma español. Las prácticas serán supervisadas por un maestro-tutor en el colegio francés, en colaboración con los IUFM de Lorraine o de Rouen, y por una tutora de la Facultad de Educación. En el desarrollo de la actividad, el estudiante tendrá que cumplir con los horarios, seminarios, tutorías y trabajos que le sean asignados.

### 10.ª FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS

Los estudiantes que realicen la actividad tendrán una ayuda de **200 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 2012 2011 06 001B 422D 64906, proyecto 9992.

### 11.ª REINTEGRO

Podrá acordarse por el Rectorado el reintegro de la subvención, a propuesta del Vicerrector de Investigación e Internacionalización, cuando concurren las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### 12.ª PUBLICACIONES

Todas las publicaciones y actos de comunicación a que dé lugar el procedimiento se efectuarán mediante su inserción en el TOUM.





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

### 13.ª RECURSO

Contra la presente resolución de convocatoria de beca se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el TOUM.

No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no haya sido desestimado expresa o presuntamente el recurso potestativo de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 23 de noviembre de 2012

El Rector

José Antonio Cobacho Gómez



Código seguro de verificación:  
QVJDMFBQUVpaA==  
Huella Digital:  
AOfayph8BBkx2hfml/y9xYv1zsl=

